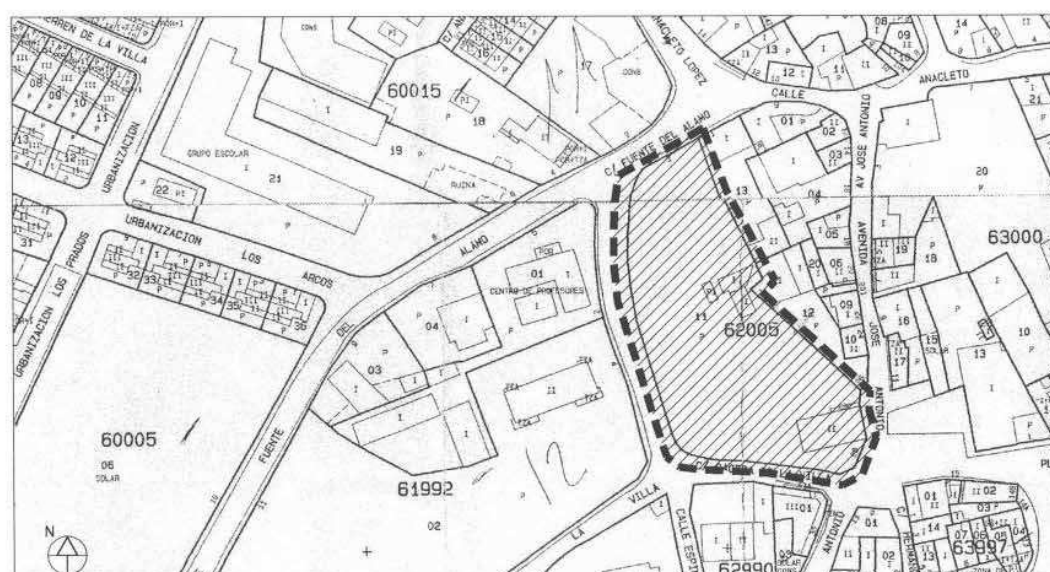
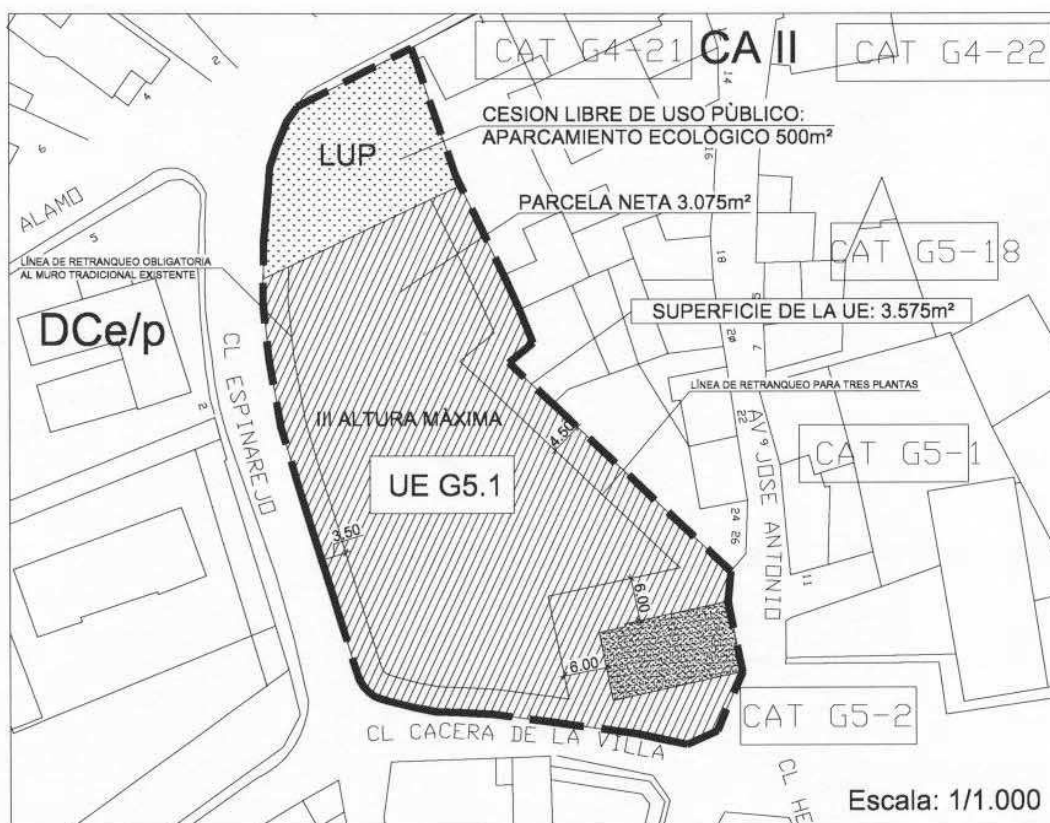


| UNIDAD DE EJECUCION |  |  |
|---------------------|--|--|
|---------------------|--|--|

| UNIDAD N° | DENOMINACION  | BARRIO        |
|-----------|---------------|---------------|
| UEPE-G5 1 | C/ ESPINAREJO | CASCO ANTIGUO |



| Unidad de Ejecución |                    |               |
|---------------------|--------------------|---------------|
| Unidad de Ejecución | DENOMINACIÓN       | Barrio        |
| UE-G5 2             | C Fuente del Álamo | Casco Antiguo |

SUPERFICIE: 6405 m<sup>2</sup>

ORDENANZAS DE APLICACIÓN: Z3 PE CA. En particular serán de aplicación los artículos correspondientes al capítulo X: Nueva Edificación, de la Ordenanza de Protección del Casco Antiguo. El número máximo de plantas se establece en tres.

EDIFICABILIDAD: 1,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

OBJETIVOS: Consolidar la edificación en una manzana central del Casco Antiguo para uso de vivienda, promoviendo la incorporación de nuevos residentes. Crear un aparcamiento ecológico de superficie respetando el arbolado existente. Promover mayor número de aparcamientos para residentes de los necesarios para la promoción. Proteger la imagen urbana de la calle, conservando la cerca, la vegetación de borde y el arbolado de interés. Conseguir una calle de acceso a la dotación municipal del interior de manzana.

CESIONES: 1.962 m<sup>2</sup> libres de uso público, localizados según el gráfico. 10 % del aprovechamiento lucrativo; 28 plazas subterráneas de aparcamiento con sus superficies comunes correspondientes.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN: Habrán de dejarse, obligatoriamente, los retranqueos especificados en el gráfico. A cargo del promotor se deberá realizar un aparcamiento ecológico de 1.156 m<sup>2</sup>, según el gráfico, con piezas de hormigón reticulares que permitan sembrar hierba en los espacios vacíos de las piezas, alcorques en torno a los árboles a proteger, sistema de riego, sistema de evacuación de pluviales y alumbrado público.

Obligatoriamente deberá dedicar a aparcamientos subterráneos 3.886 m<sup>2</sup>, según el gráfico, donde deberán ubicarse las plazas correspondientes a sus viviendas. El exceso de plazas, descontadas las de cesión obligatoria al Ayuntamiento, serán de libre comercialización del promotor, calculándose a 25 m<sup>2</sup> por plaza. La promoción habrá de respetar el arbolado de interés al interior de la parcela, debiendo trasplantarlos, con las necesarias garantías para su conservación, al espacio libre de uso público.

PARCELAS AFECTADAS:

|           |   |                    |                     |
|-----------|---|--------------------|---------------------|
|           |   | Sup m <sup>2</sup> |                     |
| 6199<br>2 | 2 | 6550               | G. Balbuena Vicente |





| Unidad de Ejecución |                             |               |
|---------------------|-----------------------------|---------------|
| Unidad de Ejecución | DENOMINACIÓN                | Barrio        |
| UE G5-4             | Urbanización Calle El Monte | Casco Antiguo |

SUPERFICIE: 4.061 m<sup>2</sup>

ORDENANZAS DE APLICACIÓN: Z3 PE CA. En particular serán de aplicación los artículos correspondientes al capítulo X: Nueva Edificación, de la Ordenanza de Protección del Casco Antiguo. El número máximo de plantas se establece en tres.

EDIFICABILIDAD: 1,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

OBJETIVOS: Consolidar la edificación en una manzana sin desarrollar del Casco Antiguo para uso de vivienda, promoviendo la incorporación de nuevos residentes. Crear un aparcamiento de superficie. Promover mayor número de aparcamientos para residentes de los necesarios para la promoción de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Conseguir una calle de acceso al parque municipal.

CESIONES: 1.000 m<sup>2</sup> para estacionamiento en superficie, localizados según el gráfico. 326 m<sup>2</sup> para ampliación del vial de acceso hasta un ancho de 10 m, según el gráfico. 10 % del aprovechamiento lucrativo.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Compensación

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN: Habrán de dejarse, obligatoriamente, los retranqueos especificados en el gráfico. A cargo del promotor se deberá realizar un aparcamiento subterráneo en la cesión de 1.000m<sup>2</sup>, así como el aparcamiento de superficie en ese mismo emplazamiento, según el gráfico.

Obligatoriamente deberá dedicar a aparcamientos subterráneos 2.461 m<sup>2</sup>, según el gráfico, donde deberán ubicarse las plazas correspondientes a sus viviendas. El exceso de plazas será de cesión obligatoria al Ayuntamiento, calculándose a 25 m<sup>2</sup> por plaza.

PARCELAS AFECTADAS:

|      |   | Sup m <sup>2</sup> |                                          |
|------|---|--------------------|------------------------------------------|
| 6499 | 3 | 3.949              | Técnica Europa de Proyectos y Obras S.L. |
| 4    | 3 |                    |                                          |
|      | 3 | 137                | Técnica Europa de Proyectos y Obras S.L. |
|      | 4 |                    |                                          |

:

|                     |
|---------------------|
| UNIDAD DE EJECUCION |
|---------------------|

| UNIDAD N° | DENOMINACION                | BARRIO        |
|-----------|-----------------------------|---------------|
| UEPE-G5 4 | URBANIZACION CALLE EL MONTE | CASCO ANTIGUO |







